

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 408
RADICACIÓN 2022-00077-00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA
Sin Sentencia.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo valle, agosto dos (2) del dos mil veintidós
(2022).

La apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo singular tramitado en este despacho por la señora NANCY RODRIGUEZ ROCHA, en contra de los señores CESAR TULIO RENDON BELTRAN y NORBEY ANTONIO CORREA JARAMILLO, radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, de igual manera pide que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

Revisado el escrito, observa el despacho que este viene con los requisitos legales y quien lo presenta tiene las facultades para ello, por consiguiente es procedente decretar la terminación del Proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la cancelación de las medidas de embargo que hayan sido decretadas y ejecutadas en contra de los bienes del ejecutado.

Sin más consideraciones el Juzgado,

R E S U E L V E

1°. DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo singular promovido en este despacho por la señora NANCY RODRIGUEZ ROCHA contra los señores CESAR TULIO RENDON BELTRAN y NORBEY ANTONIO CORREA JARAMILLO, por pago total de la obligación, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 384-34645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, de propiedad del demandado NORBEY ANTONIO CORREA JARAMILLO titular de la cédula de ciudadanía No. 6.137.490.

3°. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, se archivará este asunto definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 70

Hoy, agosto 5 de 2022 se notifica a las partes el
Auto 408 de agosto 2 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Agosto 5, 8 y 9 de 2022